



C I R C U L A R CSJRIC23-0179

Fecha: 20 de noviembre de 2023

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Remite Auto 1942 de 2023 proferido por la Corte Constitucional. Rad. Int. EXTCSJRI23-4828”*

De manera atenta y respetuosa, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, obedeciendo lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 6° de su parte resolutive, remite el Auto 1942 de 2023 por medio del cual la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado José Fernando Reyes Cuartas, resolvió un conflicto de jurisdicciones entre el Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá y el Juzgado 60 Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Tercera y, a la par, estableció reglas de transición frente al cambio jurisprudencial suscitado en conflictos de jurisdicciones relacionados con el pago de recobros judiciales conocido en el Auto 389 de 2021.

Para más información se remite la providencia enunciada.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la república, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,



BEATRIZ EUGENIA ÁNCEL VÉLEZ.
Presidenta.



MP: JAC
Elaboró: JAC/Jjma.
Revisó: BEAV.

Anexos: Auto 1942 de 2023 en 40 folios.